



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 11 de enero de 2005.-

RES. PRESIDENCIA N° 4/2005.

VISTO :

Las Resoluciones del CM N° 257/03, N° 866/04 y N° 1021/04, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución CM N° 866/04 se prorrogó por el término de un año, a partir del 1 de enero de 2004, la designación del Dr. C.P. Gustavo Joaquín Giovanelli, D.N.I. 4.436.158, en los términos y condiciones de la Resolución CM N° 257/2003.

Es evidente entonces que por un error material, en la Resolución CM N° 1021/04 se consignó "*Prorrogar por el termino de un año, a partir del 1 de enero de 2004, la designación del Dr. C.P. Gustavo Joaquín Giovanelli*", cuando debió decir "*Prorrogar por el termino de un año, a partir del 1 de enero de 2005, la designación del Dr. C.P. Gustavo Joaquín Giovanelli*".

Que el art. 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por la Res. LCABA N° 41/98) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altera lo sustancial del acto o decisión.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su rectificación.

Que la demora en adoptar esta medida puede perjudicar innecesariamente al interesado.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4 de la Ley 31,

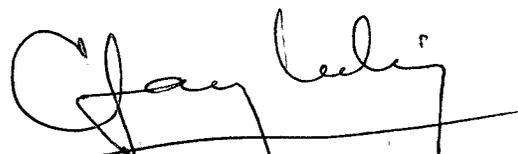
**LA PRESIDENCIA TRANSITORIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo 1° de la Resolución CM N° 1021/2004, reemplazando "*Prorrogar por el termino de un año, a partir del 1 de enero de 2004, la designación del Dr. C.P. Gustavo Joaquín Giovanelli*", por "*Prorrogar por el termino de un año, a partir del 1 de enero de 2005, la designación del Dr. C.P. Gustavo Joaquín Giovanelli*".

Art. 2°.- Remítase a la Secretaría a fin de que se incluya el tema en el primer Plenario a celebrarse para que considere la ratificación.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a los Sres. Titulares del Ministerio Público, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Recursos Humanos y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 4/2005.


**Dr. DIEGO MAY ZUBIRIA
CONSEJERO**